

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 301/2020
La Paz, 7 de octubre de 2020

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL –
INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
A FAVOR DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL –
SEGUNDA VUELTA ELECCIONES GENERALES 2020**

I. ANTECEDENTES

La solicitud de aprobación de inscripción de presupuesto adicional mediante una Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación por **Bs125.210.935.- (Ciento Veinticinco Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 – Tesoro General de la Nación, destinada a financiar una posible Segunda Vuelta del proceso Elecciones Generales 2020, a objeto de contar con bienes y/o servicios relacionados al proceso electoral y para la adquisición de productos de bioseguridad.

El Informe DNEF-SP N° 448/2020 de 05 de octubre de 2020 emitido por la Dirección Nacional Económico Financiero evaluó la factibilidad de los requerimientos realizados por las Unidades del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Servicio de Registro Cívico Departamentales (SERECIs) y Tribunales Electorales Departamentales (TEDs) en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) para la modificación presupuestaria mediante una solicitud de presupuesto adicional a favor del Órgano Electoral Plurinacional a fin de garantizar el desarrollo de una eventual Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2020:

Instancia	Actividad	TOTAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	ELECCIONES GENERALES 2020 – ÁMBITO NACIONAL	21.423.938
	ELECCIONES GENERALES 2020 – ÁMBITO EXTERIOR	20.536.710
	COVID-19	6.805.267
Total TSE		48.765.915
SERECIs	ELECCIONES GENERALES 2020 – ÁMBITO NACIONAL	3.442.677
	COVID-19	133.347
Total SERECIs		3.576.024
TEDs	ELECCIONES GENERALES 2020 – ÁMBITO NACIONAL	69.903.454
	COVID-19	2.965.542
Total TEDs		72.868.996
Total OEP		125.210.935

OEP	Monto	%
TSE	48.765.915	39%
SERECIs	3.576.024	3%
TEDs	72.868.996	58%
Total	125.210.935	100%

Resumen

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Mediante Ley N° 1315 se modifica el Artículo 2 de la Ley N° 1297 respecto a la fecha de realización de las Elecciones Generales 2020 para el 18 de octubre de 2020. Asimismo, el Artículo 53 de la Ley N° 026 establece las condiciones para la realización de una segunda vuelta electoral entre las dos candidaturas mas votadas.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 establece en el Artículo 19 párrafo I inciso c), como requisito para la presentación de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la norma de la máxima instancia legalmente facultada que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Conforme al Informe DNEF-SP N° 448/2020 más anexo e Informe Jurídico D.N.J. N° 0326/2020 de 6 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica, se establece la factibilidad de la solicitud de aprobación de inscripción de presupuesto adicional mediante una Modificación Presupuestaria Interinstitucional del

Resolución TSE-RSP-ADM N° 301/2020 Pág. 1 de 2

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo

Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 numeral 6 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

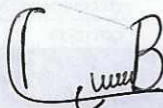
PRIMERO.- APROBAR la inscripción de presupuesto adicional mediante una Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Tesoro General de la Nación a favor del Órgano Electoral Plurinacional por **Bs125.210.935.- (Ciento Veinticinco Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, Organismo Financiador 111 - Tesoro General de la Nación, destinada a financiar una posible Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2020 entre las dos candidaturas más votadas, de acuerdo a la estructura programática detallada en anexo, conforme al Informe Técnico DNEF-SP N° 448/2020 e Informe Jurídico D.N.J. N° 0326/2020.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectúe las gestiones y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de lograr la aprobación de la asignación del presupuesto solicitado, hasta su registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

TERCERO.- Instruir a las Direcciones Nacionales/Unidades del TSE, los Servicios de Registro Cívico Departamentales (SERECIs) y los Tribunales Electorales Departamentales (TEDs), realicen las gestiones que correspondan, para incluir la modificación presupuestaria a través de la inscripción de presupuesto adicional en su Plan Operativo Electoral 2020.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta administración y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de las Unidades Solicitantes.

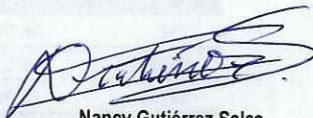
Regístrese, comuníquese y archívese.



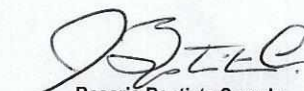
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



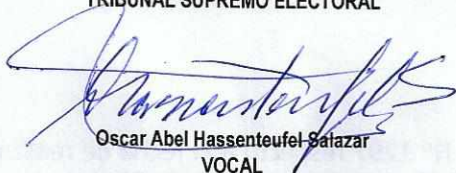
María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



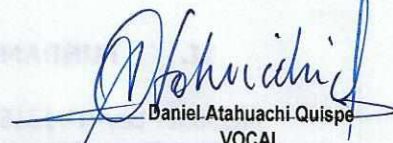
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

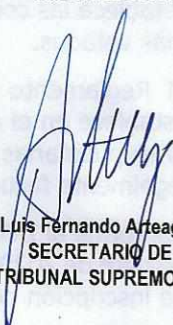


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL